

CONSTANCIA SECRETARIAL Hoy tres de septiembre de 2015, paso a despacho de la Señora Juez informando que la entidad demandante constituyo nuevo apoderado.


Gloria Patricia Escobar Ramirez
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

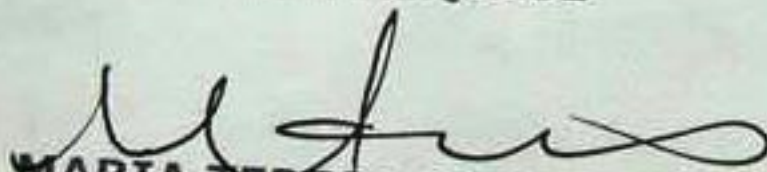
RAD 2013-00332

Manizales, tres (03) de septiembre de dos mil quince

A. S. 790

Teniendo en cuenta que en el presente proceso de EXPROPIACION promovido por EMPRESA DE RENOVACION URBANA MANIZALES LTDA "ERUM" contra LUIS ANGEL PEREZ CUERVO y JULIA HENAO DE OLARTE, la entidad demandad constituyo nuevo apoderado para su representación judicial se reconoce personería amplia y suficiente al abogado WILLIAM BEDOYA MONTOYA, portador de la Tarjeta Profesional 212.063 del C. S de la J, para actuar como apoderado judicial de la parte actora, conforme al poder que le fuera conferido para tal fin y que fue presentado personalmente por el litigante.

NOTIFÍQUESE

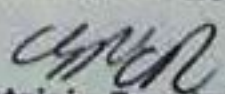

MARIA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR
ESTADO**

El auto anterior se notifica
en el Estado No. 150 del

07 de Septiembre de 2015.


**Gloria Patricia Escobar
Ramírez**
Secretaria

Yorlady IF
CSJF 21 AGO 15 17:13

señora
JUEZ CUARTA CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales


REFERENCIA: DEMANDA DE EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL
DEMANDANTE: LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES LIMITADA
DEMANDADO: LUIS ÁNGEL PÉREZ CUERVO
RADICADO: 2013-00332

28
09/05/15

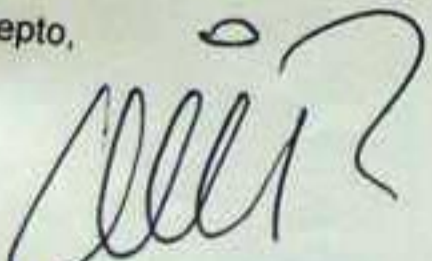
CARLOS GUILLERMO ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad, con domicilio y residente en Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.275.869 expedida en la Ciudad de Manizales, Caldas, en mi calidad de Gerente Suplente de La Empresa de Renovación Urbana de Manizales, cargo para el cual fui nombrado según consta en el Acta número 112 de la Junta Extraordinaria de Socios del 22 de Febrero de 2012, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales, el 23 de Abril de 2012 bajo el número 00062533 del libro IX, actuando en nombre y representación de **LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES LIMITADA, ERUM LTDA, NIT. No. 810.000.319-2**, Establecimiento Público Descentralizado, de segundo grado, del Orden Municipal, creado por autorización del Acuerdo 085 de 1995 del Concejo de Manizales, a través de la Escritura Pública 4619 otorgada el 08 de septiembre de 1995 en la Notaría Cuarta del Circulo de Manizales, circunstancias que acredito con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Manizales que se adjunta para los fines legales, manifiesto a usted respetuosamente que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **WILLIAM BEDOYA MONTOYA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.246.955 de Manizales, y portador de la tarjeta profesional No. 212.063 del C. S. de la J., para que en nombre y representación de la **EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES LIMITADA -ERUM LTDA-** continúe con el trámite y lleve hasta su culminación **PROCESO DE EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL** contra el señor **LUIS ÁNGEL PÉREZ CUERVO** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.323.717 expedida en Manizales, domiciliado en la ciudad de Manizales, sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **100-125438** y ficha catastral No. **1-03-0317-0022-000**, ubicado en la ciudad de Manizales en la calle 33 entre carreras 17 y 18 Barrio Estrada.

Mi apoderado queda expresamente facultado para el ejercicio del presente poder, en especial las de transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en fin todas las facultades consagradas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, para el buen desempeño de su mandato.

Sírvase, Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado, en los términos y para los fines señalados en el presente poder.

Con todo respeto,


CARLOS GUILLERMO ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ
C.C. 10.275.869 de Manizales

Acepto,


WILLIAM BEDOYA MONTOYA
C.C. 10.246.955 de Manizales
T. P. No. 212.063 del C. S. J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Centro de Servicios Judiciales Civil Familia
Manizales - Caldas
11 AGO 2015
Presentado personalmente para su
por William Bedoya Montoya
Con C.C. N° 10246955 : 212063
Jefe Cliese A. J. J.